

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

43

ARANJUEZ

OFERTAS DE EMPLEO

Resolución del Ayuntamiento de Aranjuez, por la que se hacen públicas las bases específicas que han de regir el proceso selectivo para la contratación de un oficial jardinero a media jornada mediante contrato laboral temporal (de relevo), aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2016, y que se transcriben íntegramente a continuación:

1. *Características de la plaza.*—Es objeto de la presente convocatoria la cobertura de una plaza de oficial jardinero como personal laboral temporal a tiempo parcial (50 por 100 de jornada), mediante contrato de relevo por jubilación parcial.

2. *Requisitos y titulación.*—Para poder participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener la nacionalidad española o hallarse incurso en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, FP I o equivalente y del Certificado de Capacitación.
- f) Estar en posesión del carné de conducir, clase B.
- g) Estar en situación de desempleado mediante la correspondiente acreditación consistente en informe del período ininterrumpido inscrito en la situación de desempleo acompañado de informe de vida laboral.

3. *Proceso de selección.*—Será el concurso-oposición libre y constará de dos fases:

- a) Fase de concurso: consistirá en la calificación de los méritos incluidos en el baremo que se expondrá a continuación y debidamente acreditados por los aspirantes, mediante fotocopias en el momento de presentar la instancia.

Únicamente se valorarán los méritos obtenidos antes de la finalización del plazo de presentación de instancias.

Serán méritos valorables los siguientes:

Formación:

— Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por organismos oficiales sobre materias relativas al puesto de trabajo a desempeñar:

- Hasta 25 horas: 0,05 puntos por curso.
- De 25 a 50 horas: 0,10 puntos por curso.
- De 50 a 100 horas: 0,15 puntos por curso.
- De más de 100 horas: 0,25 puntos por curso.

La suma total de este apartado no podrá superar en ningún caso 1,25 puntos.

- b) Fase de oposición. Comprenderá dos ejercicios de carácter obligatorio y eliminatorio:

— Primer ejercicio:

Teórico: tipo test. Consistirá en contestar a un cuestionario compuesto por 25 preguntas tipo test que versarán sobre el contenido del temario. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de 60 minutos.

Calificación: cada respuesta acertada se calificará con 0,20 puntos, las respuestas erróneas penalizarán con -0,05 y las respuestas en blanco no serán contabilizadas.

La calificación máxima será de 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

— Segundo ejercicio: consistirá en la realización de una prueba práctica de jardinería relacionada con la categoría de oficial jardinero.

Calificación: el ejercicio será calificado con una puntuación máxima de 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para superarlo.

4. *Calificación definitiva.*—La calificación definitiva del proceso de selección vendrá dada por la suma de las calificaciones obtenidas en la fase de oposición y el concurso, estableciéndose en tal suma la siguiente ponderación: nota del concurso + (nota de oposición \times 0,75).

5. *Órganos de selección.*—Composición:

El tribunal calificador de las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente.
- Secretario: el de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue, con voz y sin voto.
- Cuatro vocales.

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

La composición del tribunal será técnica y los vocales técnicos deberán poseer titulación o especialización igual o superior a la de las plazas convocadas.

6. *Solicitudes.*—Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al alcalde-presidente del Ayuntamiento de Aranjuez, haciendo constar en ellas que se reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los martes, miércoles y viernes, de ocho a catorce horas, y lunes y jueves de ocho a dieciocho y treinta horas; sábados en la Jefatura de Policía Local, de nueve a catorce horas.

7. *Listado de admitidos y excluidos.*—Expirado el plazo de admisión de instancias, la alcaldesa-presidenta o la Junta de Gobierno Local dictarán resolución, en el plazo máximo de un mes, aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se expondrá en el tablón de anuncios y en la página web (www.aranjuez.es) del Ayuntamiento. En la misma se incluirá la composición del tribunal calificador, así como el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas.

8. *Publicación de la lista.*—Concluidas las pruebas correspondientes del proceso selectivo, el tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, en la página web (www.aranjuez.es) y demás lugares que estime oportunos la relación de aprobados por orden de puntuación alcanzado.

9. *Elevación de la lista.*—El tribunal calificador elevará a la Junta de Gobierno Local o Alcaldía la propuesta de contratación (relevo) del aspirante seleccionado que obtenga mayor calificación.

10. *Falta de presentación de documentos.*—Quien dentro del plazo indicado, y salvo en los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en su instancia o documentación.

El aspirante seleccionado formalizará el contrato en el Departamento de Personal en la fecha que se le indique, quedando sometido al período de prueba que en cada caso corresponda de conformidad con la legislación vigente.

ANEXO

TEMARIO

- Tema 1. Uso y conservación básica de herramientas y maquinaria de jardinería.
- Tema 2. Especies vegetales más utilizadas en jardinería urbana. Calendario de mantenimiento.
- Tema 3. Labores de cultivo, siembra y plantación.
- Tema 4. Plagas y enfermedades más comunes en jardinería. Podas.
- Tema 5. Abonos y fertilizantes en jardinería urbana.
- Tema 6. Sistemas y equipos de riego.
- Tema 7. Prevención de riesgos laborales en el uso de maquinaria y herramientas de jardinería.
- Tema 8. Estatuto Básico del Empleado Público.
- Tema 9. Reglamento Orgánico Municipal.
- Tema 10. Ordenanza de protección, conservación y fomento del arbolado en el término municipal de Aranjuez.

Aranjuez, a 3 de octubre de 2016.—El teniente de alcalde-delegado de Gobernanza, Hacienda y Régimen Interior, Carlos Róspide Pérez.

(03/34.498/16)

